



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 030-2021-PEAH/DE

Castillo Grande, 18 de marzo de 2021

VISTO:

El Informe N° 086-2021-PEAH-6301 del 18 de marzo de 2021, del Jefe de la Oficina de Administración mediante el cual solicita a la Dirección Ejecutiva, la reconfiguración del Comité de Control Interno del Proyecto Especial Alto Huallaga, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, la Ley N° 28716 - **Ley de Control Interno de las Entidades del Estado**, *"...tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales"*;

Que, la **Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG**, aprueba las **"Normas de Control Interno"**, *el cual tiene como objetivo propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación a la protección del patrimonio público y al logro de los objetivos y metas institucionales"*, las mismas que son de aplicación a las Entidades del Estado de conformidad con lo establecido por la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Pasaje Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Tingo María

T: 062 - 564143

<https://www.gob.pe/peah>

www.minagri.gob.pe



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, con **Resolución de Contraloría General N° 149-2016-CG** del 13 de mayo de 2016, se aprobó la **Directiva N° 013-2016-CG/GPROD** denominada **"Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado"**, en el numeral **7 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**, inciso **7.2) Fase de Planificación**, literal **7.2.1 Etapa I – Acciones preliminares, Actividad 2: Conformar Comité de Control Interno**, señala que (...) *"El Comité, en su totalidad está conformado por un mínimo de cinco y un máximo de siete miembros titulares, con igual número de suplentes, los que deben ocupar cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones". (...), asimismo (...)* *"El Comité en coordinación con el Titular de la Entidad promueve la implementación de la gestión por procesos y de riesgos a través de los equipos de trabajo o unidades orgánicas conformadas o que se conformen para tal fin, fortaleciendo con ello el SCI"*;

Que, con **Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG** del 18 de enero de 2017, se aprueba la **"Guía para la Implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado"**, la cual en su cuadro N° 03 de la Actividad 2: Conformar Comité de Control Interno, desarrolla actividades y tareas para la implementación del Sistema de Control Interno, contemplando como Tarea 8 y 9, *"Elaborar el proyecto de Reglamento del Comité de Control Interno de la Entidad en base a la estructura de la citada Guía"* y *"Elevar el proyecto de Resolución del CCI al Titular de la Entidad solicitando su aprobación, siguiendo el procedimiento interno que corresponda a su Entidad"*;

Que, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG establece la *"Guía para la Implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado"* con la finalidad que las Entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, con Resolución Directoral N° 026-2020-PEAH/DE, de fecha 10 de junio de 2020 se reconstituyó; el Comité de Control Interno del Proyecto Especial Alto Huallaga, el cual tuvo a su cargo continuar con el proceso de Implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, el cual fue integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA	
Carlos Junnior, HUAMAN ROJAS	Presidente
Alex Edinson, BERROSPI TRUJILLO	Secretario
Elías, SOTO CAMPOS	Miembro
Giovanni, BRAVO ALBORNOZ	Miembro
SUPLENTES	
Marco Antonio, VELEZ DE VILLA ROMERO	Presidente
Jean, VARGAS CASTILLEJOS	Secretario
Durvis Carol, RODRIGUEZ GONZALES	Miembro
Liliana, RIVERA CASTRO	Miembro

Que, mediante Informe N° 086-2021-PEAH-6330 del 18 de marzo de 2021, el Jefe de la Oficina de Administración Sr. Carlos Huamán Rojas, solicita a la Dirección





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Ejecutiva la reconfirmación del Comité de Control Interno del Proyecto Especial Alto Huallaga, el cual estará integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA	
Arturo Ysau Guarniz Díaz	Presidente
Carlos Junnior, Huamán Rojas	Secretario
Edwin, Valera Cívico	Miembro
Giovanni, BRAVO ALBORNOZ	Miembro
SUPLENTES	
Marco Antonio, VELEZ DE VILLA ROMERO	Presidente
Jean, VARGAS CASTILLEJOS	Secretario
Durvis Carol, RODRIGUEZ GONZALES	Miembro
Liliana, RIVERA CASTRO	Miembro



Que, de acuerdo a los considerandos expuestos, resulta indispensable reconfirmar el Comité de Control Interno del Proyecto Especial Alto Huallaga – MIDAGRI, con la finalidad de continuar con la implementación del Sistema de Control Interno en el Proyecto Especial Alto Huallaga de acuerdo a las disposiciones normativas vigentes.



Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0030-2021-MIDAGRI**, de fecha 09 de febrero de 2021 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 12 de febrero de 2021, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Ricardo Antonio SALMÓN URDAY**;



Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Oficina de Administración y el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial Alto Huallaga.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR; el Comité de Control Interno del Proyecto Especial Alto Huallaga, el cual tendrá a su cargo continuar con el proceso de Implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, quedando integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA	
Arturo Ysau Guarniz Díaz	Presidente
Carlos Junnior, Huamán Rojas	Secretario
Edwin, Valera Cívico	Miembro
Giovanni, BRAVO ALBORNOZ	Miembro
SUPLENTES	
Marco Antonio, VELEZ DE VILLA ROMERO	Presidente
Jean, VARGAS CASTILLEJOS	Secretario
Durvis Carol, RODRIGUEZ GONZALES	Miembro
Liliana, RIVERA CASTRO	Miembro





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER; que solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control interno asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER; que el Comité de Control Interno del Proyecto Especial Alto Huallaga cumpla dentro de los plazos establecidos, con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD -"Guía para la Implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" aprobada con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG y la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG - "Guía para la Implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y demás normas vigentes orientadas a la implementación del Sistema de Control Interno, bajo responsabilidad funcional.



ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 026-2020-PEAH/DE del 10 de junio de 2020 y toda aquella disposición que se oponga a la presente resolución.



ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes del Comité de Control Interno, designados en el artículo primero del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración del Proyecto Especial Alto Huallaga, el cumplimiento estricto de la presente disposición.

ARTÍCULO SEPTIMO.- TRANSCRIBIR; la Presente Resolución al Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO OCTAVO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA



RICARDO ANTONIO SALMON URDAY
DIRECTOR EJECUTIVO



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Pasaje Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Tingo María
T: 062 - 564143
<https://www.gob.pe/peah>
www.minagri.gob.pe